



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Lunna Constanza Iturra Herrera.

ALGARROBO,

23 AGO 2018

DECRETO N°

4807



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito con fecha 06 de agosto 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Lunna Constanza Iturra Herrera.

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad de Medio Ambiente tiene como objetivo procurar la protección del medio ambiente de la Comuna, mediante el desarrollo de programas orientados a evitar que las condiciones ambientales modifiquen, en forma adversa, el bienestar de los distintos ámbitos de la comuna.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Oficio N° 21 de fecha 14 de junio 2018 enviado por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Sr. Marcelo Inostroza Rivera, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Lunna Constanza Iturra Herrera**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Soltera, de Profesión Médico Veterinario, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de septiembre 2018 hasta el 31 de diciembre 2018**, por el suma bruta total de \$ **2.662.000.-** (dos millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), pagaderos en cuatro cuotas mensuales de \$ **665.500.-** (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por la Prestador y visada por la **Unidad de Medio Ambiente**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

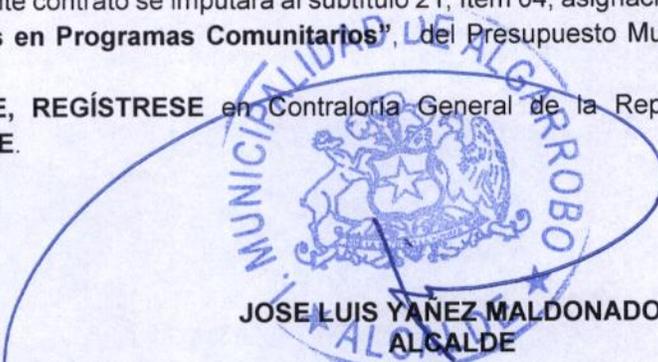


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/U.C/ipyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. RECURSOS HUMANOS



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO
ABOGADO JEFE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
4810
FECHA RECEPCIÓN: 17 AGO 2018
FECHA SALIDA: 20 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°

23 AGO 2018

4807



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL